AYUNTAMIENTO DE ASPE

Expediente
2026/149-SEC

FECHA ACUERDO: 28/10/2026
Nº ACUERDO: 2026000152

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN GM CIUDADANOS PARA LA REDUCCIÓN DEL TIPO GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) EN EL MUNICIPIO DE ASPE. RE2026018554, DE 27 OCTUBRE. AE2026/149-SEC. G/SEC/JMH/mss.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos) dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formula al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 27 de octubre de 2026: Se registra de entrada con el número 2026018554 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

"MOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL TIPO GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) EN EL MUNICIPIO DE ASPE.

Miguel Ángel Mateo Limiñana, Concejal del Grupo CS del Ayuntamiento de Aspe, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente moción y propuesta de resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 16340723151320436017

El acceso a la vivienda constituye actualmente uno de los principales problemas a los que se enfrentan muchas familias y, especialmente, los jóvenes que desean iniciar un proyecto de vida independiente.

Esta problemática presenta características diferentes en función de cada municipio, sea de pequeña o de gran población, aunque no podemos olvidar que de los 8.132 municipios que hay en España tan solo 730 superan los 10.000 habitantes. En el caso concreto de Aspe, entendemos que uno de los principales obstáculos para la construcción de nuevas viviendas no se encuentra tanto en la disponibilidad de suelo como en el elevado coste final que supone actualmente promover y construir una vivienda y la dificultad de adecuar dicho coste a la capacidad adquisitiva de una parte importante de nuestros vecinos.

Durante muchos años la promoción de nuevos edificios de viviendas destinados fundamentalmente a satisfacer la demanda residencial de la población de Aspe ha sido muy reducida.

La razón económica es relativamente sencilla: si el coste necesario para producir una vivienda obliga a comercializarla a un precio superior al que puede asumir una parte importante de la población, la promoción difícilmente resulta viable y finalmente no se construye.

Y decimos esto por que nuestro grupo siempre ha sido proactivo en políticas que favorezcan la creación de viviendas, la eliminación de normas que dificulten poner viviendas en el mercado, como la propuesta, hoy en tramitación, para eliminar la obligatoriedad de plaza de aparcamiento de locales comerciales para su cambio de uso a residencial, y también en la oposición de las ocupaciones ilegales pero sin negar el derecho a la vivienda siempre promovido por las administraciones públicas y no a costa del pequeño propietario. En definitiva, Políticas públicas de vivienda.

Y decimos esto porque construir una vivienda supone hoy asumir no solamente el coste del suelo y de la ejecución material de la edificación, sino también numerosos costes añadidos: proyectos y honorarios técnicos, cumplimiento de las crecientes exigencias técnicas de la edificación, financiación, tasas administrativas, impuestos, gastos notariales y registrales y otros gastos inherentes al proceso de promoción.

La suma de todos estos conceptos termina repercutiendo, directa o indirectamente, sobre el precio final do la vivienda.

Desde el Ayuntamiento de Aspe evidentemente no se puede actuar sobre todos ellos.

No se puede determinar el precio de los materiales, los costes laborales, los tipos de interés, los gastos financieros o las exigencias derivadas de la normativa estatal o autonómica.

Pero sí se puede actuar sobre aquellos costes que dependen directamente de este Ayuntamiento.

Y uno de ellos es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Esta cuestión ya fue planteada por nuestro grupo durante el Pleno municipal del pasado mes de julio, con motivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal del ICIO destinada a incrementar las bonificaciones relacionadas con la construcción de viviendas de protección oficial.

Nuestro grupo apoyó aquella iniciativa porque consideramos necesario favorecer fiscalmente la promoción de vivienda protegida.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 16340723151320436017

Pero durante aquel mismo debate planteamos también la conveniencia de extender el esfuerzo fiscal municipal al conjunto de la construcción de vivienda, porque el problema de falta de nuevas promociones residenciales en Aspe no afecta exclusivamente a la vivienda protegida.
Aquella propuesta quedó planteada durante el debate, pero no formaba parte del contenido concreto de la modificación que se sometía a votación.
Por ello consideramos oportuno traer ahora al Pleno, como iniciativa propia y específica, la propuesta que ya avanzamos entonces: reducir con carácter general el tipo impositivo del ICIO en el municipio de Aspe.
Actualmente, el tipo general establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es del 3,75 %.
Nuestra propuesta consiste en reducirlo en un punto porcentual, situándolo en el 2,75 %.
Somos conscientes de que esta reducción, por sí sola, no resolverá el problema de la vivienda.
Pero también entendemos que si queremos favorecer la construcción de nuevas viviendas debemos actuar sobre cada uno de los factores sobre los que tengamos capacidad de decisión.
Se trata, en definitiva, de que el Ayuntamiento aporte también su granito de arena en la reducción del coste de construir en Aspe.
Y esta medida no beneficiaría exclusivamente a las grandes promociones inmobiliarias.
La reducción del tipo general del ICIO beneficiaría igualmente al vecino que construye su propia vivienda, al que amplía o rehabilita la que ya posee, al pequeño constructor, al autónomo o empresario que realiza una obra o inversión y, en general, a cualquier ciudadano o actividad económica que acometa una construcción, instalación u obra sujeta al impuesto.
Por tanto, estamos hablando de una medida de carácter general dirigida a favorecer la inversión, la rehabilitación, la actividad económica y, especialmente, la construcción de nuevas viviendas.
Además, una reducción de la tributación por cada obra no tiene por qué analizarse exclusivamente desde una perspectiva estática de pérdida de recaudación.
Si una fiscalidad más moderada contribuye, junto con otros factores, a que se ejecuten actuaciones que de otro modo podrían no realizarse, se genera actividad económica, empleo e inversión y, en el caso de nuevas viviendas, se incrementa además el parque residencial del municipio.
No pretendemos afirmar que una reducción de un punto del ICIO vaya por sí misma a provocar la construcción de nuevas promociones.
Lo que defendemos es algo más sencillo: si queremos que vuelva a construirse vivienda en Aspe, debemos intentar reducir, dentro de nuestras competencias, los costes que dificultan que esas promociones puedan resultar económicamente viables y accesibles para nuestros vecinos.
La política municipal de vivienda debe contemplar necesariamente el impulso de la vivienda protegida, pero también debe favorecer que exista vivienda libre a precios que puedan aproximarse a la capacidad económica real de las familias.
Ambas políticas no son incompatibles, sino complementarias.
Por todo ello, y como continuación de la posición que nuestro grupo ya manifestó durante el debate celebrado en el Pleno municipal del pasado mes de julio, sometemos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes
ACUERDOS

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 16340723151320436017

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Aspe a iniciar los trámites necesarios para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con el objeto de reducir en un punto porcentual el tipo general del ICIO, pasando del actual 3,75 % al 2,75 %.

SEGUNDO. Que por los servicios económicos municipales se elabore el correspondiente informe económico-financiero sobre la incidencia presupuestaria de dicha reducción, tomando como referencia la recaudación efectiva del ICIO durante los últimos ejercicios.

TERCERO. Que dicha reducción del tipo general sea compatible, en los términos establecidos legalmente y en la propia Ordenanza Fiscal, con las bonificaciones específicamente previstas para las viviendas de protección oficial y para los restantes supuestos que puedan tener reconocido algún beneficio fiscal.

CUARTO. Que, una vez emitidos los informes técnicos, jurídicos y económicos correspondientes, se tramite la modificación de la Ordenanza Fiscal para que el nuevo tipo pueda entrar en vigor a la mayor brevedad legalmente posible.

QUINTO. Incorporar esta reducción fiscal dentro de una política municipal más amplia destinada a favorecer la construcción y rehabilitación de viviendas, fomentar la inversión y la actividad económica y contribuir, dentro de las competencias municipales, a reducir los costes que actualmente dificultan la promoción de nuevas viviendas en Aspe.

En Aspe, octubre de 2026.

Firmado y rubricado por D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, (Portavoz GM Ciudadanos)."

SEGUNDO: Tras el debate de la moción y antes de la votación del punto se propone "in voce" por D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del GM Ciudadanos modificación del acuerdo previsto apartado Primero y añadir un apartado Sexto, quedando los mentados puntos como siguen:

"PRIMERO: Que se constituya una comisión con participación de todos los grupos municipales con respecto a la reducción del ICIO estudiando la reducción progresiva del mismo.

SEXTO: Que se trabaje en la mentada comisión en la elaboración de unas bases para subvencionar los gastos derivados en la adquisición de vivienda a favor de los compradores."

ACUERDO

Adoptado por 14 votos a favor y 6 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.
Votos en contra: --
Abstenciones: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

PRIMERO: Que se constituya una comisión con participación de todos los grupos municipales con respecto a la reducción del ICIO estudiando la reducción progresiva del mismo.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 16340723151320436017

SEGUNDO: Que por los servicios económicos municipales se elabore el correspondiente informe económico-financiero sobre la incidencia presupuestaria de dicha reducción, tomando como referencia la recaudación efectiva del ICIO durante los últimos ejercicios.

TERCERO: Que dicha reducción del tipo general sea compatible, en los términos establecidos legalmente y en la propia Ordenanza Fiscal, con las bonificaciones específicamente previstas para las viviendas de protección oficial y para los restantes supuestos que puedan tener reconocido algún beneficio fiscal.

CUARTO: Que, una vez emitidos los informes técnicos, jurídicos y económicos correspondientes, se tramite la modificación de la Ordenanza Fiscal para que el nuevo tipo pueda entrar en vigor a la mayor brevedad legalmente posible.

QUINTO: Incorporar esta reducción fiscal dentro de una política municipal más amplia destinada a favorecer la construcción y rehabilitación de viviendas, fomentar la inversión y la actividad económica y contribuir, dentro de las competencias municipales, a reducir los costes que actualmente dificultan la promoción de nuevas viviendas en Aspe.

SEXTO: Que se trabaje en la mentada comisión en la elaboración de unas bases para subvencionar los gastos derivados en la adquisición de vivienda a favor de los compradores.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2026, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo doy fe.

Alcalde-Presidente.

Firmado Digitalmente

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 02/11/2026 Hora: 14:21:19

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Firmado Digitalmente

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 03/11/2026 9:57:12

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 16340723151320436017